

|                                                                                                     |                                                 |                                              |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                      |              |
|                                                                                                     |                                                 | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                 | CÓDIGO: FR-APJ-03                            | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                     |                                                 | FECHA: 10-01-2023                            | PÁG: 1 de 13 |

|                           |                                                                   |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                   | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ- |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA                                              |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA  | OFICINA ASESORA JURÍDICA                                          |
| DEPENDENCIA RESPONSABLE   | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                             |
| FECHA                     | MARZO 2023                                                        |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 016 de 16 de agosto de 1996.

La misión de INDEPORTES BOYACÁ es fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y la educación física extraescolar para mejorar la calidad de vida, el desarrollo y el rendimiento deportivo en la comunidad del Departamento de Boyacá.

Así mismo, INDEPORTES BOYACÁ, como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) Proteger, apoyar y coordinar la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. **C) Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.**

En virtud de las funciones propias de INDEPORTES BOYACÁ y en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1504 de 1998, hoy contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, 1077 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.3 contempló una tipología contractual, en cuya virtud: *“los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y el **aprovechamiento económico** para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito” de la misma manera el artículo 2.2.3.3.4 de esa regulación normativa se dispuso que, en: “En el caso de áreas públicas de uso activo o pasivo, en especial parques, plazas y plazoletas, los municipios y distritos podrán autorizar su uso por parte de entidades privadas para usos compatibles con la condición del espacio mediante contratos. En ningún caso estos contratos generarán derechos reales para las entidades privadas y deberán dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.”*

Que se presentó solicitud con fecha 11 de enero de 2023 por parte del señor CARLOS ALBERTO BERMUDEZ MONTERO – Vicepresidente de Patriotas Boyacá S.A. y ante INDEPORTES BOYACÁ solicitando la suscripción del contrato de aprovechamiento económico del Estadio La Independencia para el año 2023 con el fin de llevar a cabo su participación en el torneo BetPlay I Dimayor, Copa BetPlay Dimayor y SUPERCOPA JUVENIL 2023.

|                                                                                                     |                                                    |                                                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                         |              |
|                                                                                                     |                                                    | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                    | CÓDIGO: FR-APJ-03                               | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                     |                                                    | FECHA: 10-01-2023                               | PÁG: 2 de 13 |

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. **OBJETO:** PERMITIR EL USO DEL ESTADIO LA INDEPENDENCIA UBICADO EN LA AVENIDA VILLA OLÍMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA - BOYACA, PARA EL DESARROLLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LOS PARTIDOS QUE EN CONDICIÓN DE LOCAL LE SEAN PROGRAMADOS AL EQUIPO PATRIOTAS BOYACÁ S.A., EN EL MARCO DE LOS TORNEOS 2023 EN EL TORNEO BETPLAY I DIMAYOR, COPA BETPLAY DIMAYOR Y SUPERCOPA JUVENIL 2023.

2.2. **ESPECIFICACIONES:** No aplica

2.3. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** Sin perjuicio de que para la celebración del presente contrato no se requiere permiso ni autorización especial, el Aprovechamiento económico exonera a INDEPORTES BOYACÁ de cualquier responsabilidad o perjuicio que causará la negación de las autoridades competentes de los permisos correspondientes para la ejecución del objeto del presente contrato.

2.4. **DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** No aplica

2.5. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Permitir a LA SOCIEDAD el uso del escenario deportivo objeto del contrato durante el término establecido en las condiciones previstas en el presente contrato, previa cancelación de los derechos económicos por el uso del mismo.
2. Suministrar a LA SOCIEDAD la información indispensable y oportuna que ésta requiera, siempre que la misma guarde relación con el bien objeto del presente contrato
3. Informar oportunamente a LA SOCIEDAD sobre las posibles anomalías que se estén presentando en el cumplimiento del contrato, con el fin que ésta rinda las explicaciones del caso o tome los correctivos necesarios.
4. Entregar el escenario deportivo en la oportunidad estipulada y en el estado en que se encuentre, según se hará constar en el acta de entrega.
5. Realizar el control sobre la ejecución del contrato.
6. Autorizar a LA SOCIEDAD para la exposición de marcas con fines comerciales en las zonas aledañas a la cancha de fútbol (gramilla) en las cuales LA SOCIEDAD puede colocar vallas, pancartas, dummies y demás piezas publicitarias, así como las activaciones de marca en gramilla, las cuales deben ser informadas a INDEPORTES BOYACÁ para su evaluación y aprobación. En todo caso, la realización de este tipo de actividades en ningún caso puede poner en riesgo el estado de la gramilla.
7. Autorizar a LA SOCIEDAD para la exposición de marcas con fines comerciales de las demás áreas (zonas internas y externas pautables diferentes a las zonas aledañas a la cancha, gramilla) que determine **INDEPORTES BOYACÁ**, previo análisis del Supervisor del Contrato, quien estudiará su viabilidad realizando el análisis en conjunto con **LA SOCIEDAD** de los espacios pautables. **INDEPORTES BOYACÁ** se reserva el derecho de exhibir publicidad con presencia de marca, en espacios diferentes a los autorizados a **LA SOCIEDAD**, para lo cual coordinará con **LA SOCIEDAD** lo referente a los Contratos de Exclusividad con las marcas autorizadas por la Federación, la DIMAYOR y los organismos Internacionales que administran el fútbol en nuestro país; la publicidad de los bancos de jugadores del equipo local y visitante y los bancos de árbitros será de manejo exclusivo de **INDEPORTES BOYACÁ**; además de ello el Instituto se reserva la ubicación de cuatro (4) vallas institucionales cuya ubicación será determinada por el mismo.
8. Prestar los camerinos e instalaciones del estadio únicamente cuando se pague el préstamo del estadio.

|                                                                                                      |                                                    |                                                 |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                         |              |
|                                                                                                      |                                                    | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                              |                                                    | CÓDIGO: FR-APJ-03                               | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                      |                                                    | FECHA: 10-01-2023                               | PÁG: 3 de 13 |

2.6. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Tomar las medidas de seguridad necesarias para la conservación del bien inmueble, debiendo en todo caso responder por los perjuicios ocasionados por la no observancia de estas medidas.
2. Efectuar el pago conforme a lo estipulado en los documentos constitutivos del presente contrato con antelación al uso del escenario deportivo de acuerdo con la Resolución de Tarifas de Escenarios Deportivos vigente.
3. Aplicar normas de prevención de conformidad con lo establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo, en caso de ser necesario.
4. Tramitar ante las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios para la realización del evento, en caso de que no sean otorgados dichos permisos, INDEPORTES BOYACÁ queda liberado de todas sus obligaciones sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna a LA SOCIEDAD.
5. Usar el bien inmueble objeto del presente contrato con diligencia y cuidado, y devolverlo dentro del plazo estipulado en las mismas condiciones en las que lo haya recibido, siempre cumpliendo con el Protocolo de Operación del Desarrollo de Partidos de las Competiciones Dimayor.
6. Realizar el aseo del escenario después de su uso y conservar en buen estado la bien inmueble materia del contrato. Para este efecto se debe realizar acta de entrega donde se pueda verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1507 del 31 de agosto de 2020 y demás normas que se expidan, la complementen o adicionen.
7. Colaborar con la vigilancia y el buen uso del bien bajo su responsabilidad, informando inmediatamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente.
8. Asumir la responsabilidad civil que pueda derivarse de sus actos u omisiones respecto de terceros y de las instalaciones del bien inmueble objeto del contrato.
9. Asignar una (1) persona para que sirva de enlace con el personal de INDEPORTES BOYACÁ que atienda lo relativo a la ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía exigida en el presente documento, como requisito de ejecución de este contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del personal que contrate, en relación con los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
12. En caso de presentarse alguno de los riesgos cubiertos o no por la póliza de Responsabilidad Extracontractual, LA SOCIEDAD se compromete a responder por el exceso de pérdida o por la indemnización de los perjuicios que se puedan causar a personas o bienes de terceros y con la firma del presente contrato se compromete a mantener indemne a INDEPORTES BOYACÁ por las reclamaciones que se presentaren.
13. Dar estricto cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 “Por la cual se establece la norma nacional de emisión del ruido ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”, y demás normas que se expidan, la complementen o adicionen.
14. Dar cumplimiento al Decreto Nacional 2981 de diciembre de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”, compilado por el Decreto 1077 de 2015, en especial el artículo 47, que establece: “Almacenamiento y recolección de residuos generados en eventos y espectáculos masivos. El almacenamiento y presentación de residuos, generados con ocasión de eventos y espectáculos masivos, en recintos cerrados o en áreas públicas es responsabilidad del organizador de los mismos,

|                                                                                                      |                                                    |                                                 |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                         |              |
|                                                                                                      |                                                    | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                              |                                                    | CÓDIGO: FR-APJ-03                               | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                      |                                                    | FECHA: 10-01-2023                               | PÁG: 4 de 13 |

quien deberá contratar el servicio de aseo con una persona prestadora del servicio público de aseo. El costo del servicio que preste la persona prestadora al organizador del evento será pactado libremente entre las partes, así como su forma de pago. Se deberán separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador del evento deberá proveer los recipientes necesarios y garantizar su transporte”. En consecuencia, el aseo debe cumplir con los protocolos establecidos en el Protocolo de Operación del Desarrollo de Partidos de las Competiciones Dimayor, en la Resolución 1507 del 31 de agosto de 2020, y la empresa prestadora del servicio de aseo, y demás normas que se expidan, la complementen o adicionen.

- 15. Dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012, Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y demás normas que se expidan, la complementen o adicionen.
- 16. Restituir el bien dado en uso en buen estado de conservación, salvo el deterioro natural que sufran los bienes, mediante la suscripción del acta respectiva de entrega.
- 17. Las demás obligaciones contenidas en los documentos constitutivos del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. El valor correspondiente al uso del escenario, debe ser cancelado con anterioridad al uso del escenario deportivo.
- 2. ENTREGA Y RECIBO: La entrega real y material del escenario deportivo objeto del presente contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en las actividades relacionadas con el futbol profesional en las fases de entrenamiento y competencias nacionales e internacionales” doce (12) horas antes del inicio de cada partido y demás normas que se expidan, la complementen o adicionen, previa cancelación del valor por su uso y suscripción de un acta de entrega suscrita entre el SUPERVISOR del contrato y el delegado de LA SOCIEDAD en la cual se dejará constancia de haber recibido el pago, del estado en que se entrega el escenario deportivo y de las locaciones que lo conforman, así como la correspondiente verificación del cumplimiento de los procesos y protocolos de desinfección exigidos por dicha resolución, así como aquellos que establezcan las demás normas que se expidan, la complementen o adicionen. La Policía Metropolitana realizará verificación y revisión de todo el Estadio.
- 3. Las siguientes locaciones y bienes no forman parte del contrato: Del estadio LA INDEPENDENCIA: a) Los parqueaderos adyacentes al Estadio. b) Las instalaciones administrativas que utiliza INDEPORTES BOYACÁ para su administración. c) Los puestos de transmisión y demás apoyo de logística a disposición de los medios de comunicación. d) Los locales y bodegas que actualmente ocupan INDEPORTES BOYACÁ.
- 4. La sociedad se compromete a reservar en cada uno de las competencias deportivas el aforo exigido en el acuerdo 003 de 2023 del 03 de marzo de 2023 emitido por la Junta Directiva del Instituto, el cual deberá ser de 80 espacios, para los funcionarios del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- y GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.
- 5. Con ocasión a lo establecido en la Resolución 1507 del 31 de agosto de 2020 en el marco de los torneos 2023: LIGA BET PLAY I, COPA BET PLAY, encuentros amistosos nacionales e internacionales y torneos organizados por la CONMEBOL o por LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL, se deberá respetar el ingreso máximo permitido en la Resolución; de igual manera se prohíbe expresamente la venta y comercialización de cualquier producto alimenticio o no en el interior del estadio LA INDEPENDENCIA.
- 6. GARANTIAS: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.13; 2.2.1.2.3.1.17 LA SOCIEDAD se compromete a constituir a su costa y a favor de INDEPORTES BOYACÁ en una

|                                                                                                     |                                                    |                                                 |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                         |              |
|                                                                                                     |                                                    | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                    | CÓDIGO: FR-APJ-03                               | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                     |                                                    | FECHA: 10-01-2023                               | PÁG: 5 de 13 |

Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria de conformidad con las disposiciones legales.

7. El costo de las reparaciones de todo daño que se cause durante el tiempo en que LA SOCIEDAD tenga a su disposición el Estadio, será asumido y pagado por él, dichos daños quedarán relacionados en el acta de entrega del escenario al igual que el tiempo de entrega de dichas reparaciones, salvo deterioro natural por uso y goce legítimo del mismo. INDEPORTES a través del SUPERVISOR del Contrato verificará la calidad de los arreglos.
8. LA SOCIEDAD realizará el aseo del escenario deportivo de manera integral en el cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 1507 del 31 de Agosto de 2020 y demás normas que se expidan, la complementen o adicionen.; incluyendo la única entrada habilitada al escenario, dentro de las doce (12) horas siguientes a la terminación de cada partido y conservar en buen estado los escenarios deportivos materia de este contrato, para lo cual la SOCIEDAD además del barrido de las tribunas deberá realizar la limpieza, desinfección de baños, zonas habilitadas y descaneque de basuras, recolección y retiro del escenario los residuos generados en el evento y depositarlos en los lugares determinados por la normativa que rige la materia.
9. Contratar bajo su exclusiva cuenta y riesgo el personal que requiera para la adecuación, funcionamiento, mantenimiento y control del bien inmueble objeto del contrato.
10. Establecer todas las medidas necesarias para: a) No permitir la entrada al Estadio de bebidas alcohólicas y narcóticos. b) No permitir el ingreso de armas, pólvora, envases de vidrio, material combustible y cualquier otro material que pueda ser utilizado para causar daño o perturbaciones, y en general todos los comportamientos y elementos no autorizados.
11. Permitir el ingreso de los funcionarios que INDEPORTES designe para el control y auditoría del cumplimiento del objeto contractual, los cuales estarán debidamente identificados y se le comunicará previamente a LA SOCIEDAD la relación del personal acorde con el Protocolo de Operación del Desarrollo de Partidos de las Competiciones Dimayor, y demás normas que se expidan, la complementen o adicionen.
12. LA SOCIEDAD deberá entregar al supervisor del contrato, la Resolución de aprobación del espectáculo público de la Secretaría de Gobierno Municipal, antes de cada partido o del re-inicio del Torneo, según lo defina esa Secretaría.
13. Para la ubicación de PUBLICIDAD, LA SOCIEDAD deberá cumplir con las disposiciones sanitarias y en materia de publicidad que se encuentren vigentes, en especial la Ley 9 de 1979, artículo 272, 273 y 274, Resolución 4150 de 2009, artículos 13, 14 y 15 y demás normas que los modifiquen, deroguen o sustituyan.
14. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de exhibir publicidad y tener presencia de marca, en espacios diferentes a los autorizados a LA SOCIEDAD, para lo cual coordinará con LA SOCIEDAD lo referente a los Contratos de Exclusividad con las marcas autorizadas por la Federación, la DIMAYOR y los organismos Internacionales que administran el fútbol en nuestro país.
15. PROHIBICIONES PARA LA VENTA DE MATERIAL PUBLICITARIO: En desarrollo de esta actividad, le queda prohibido a LA SOCIEDAD, realizar cualquiera de las siguientes actividades: a) Ceder los derechos establecidos en el presente Contrato, b) Utilizar los espacios designados para realizar actividades distintas a la venta de material publicitario, c) Colocar canastas, sillas, paraguas, carpas, mesas fuera del área autorizada o algún otro elemento ajeno al stand instalado y permitido por los protocolos de bioseguridad, d) Portar armas o usar explosivos y e) Comprometer el nombre de **INDEPORTES BOYACÁ** en las relaciones comerciales en desarrollo del aprovechamiento económico.

2.7. PLAZO

|                                                                                                      |                                                 |                                              |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                      |              |
|                                                                                                      |                                                 | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                              |                                                 | CÓDIGO: FR-APJ-03                            | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                      |                                                 | FECHA: 10-01-2023                            | PÁG: 6 de 13 |

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de 2023 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se tendrá como domicilio la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1504 de 1998, hoy contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, 1077 de 2015, en su artículo 2.2.3.3.3 contempló una tipología contractual, en cuya virtud: *“los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito”* de la misma manera el artículo 2.2.3.3.4 de esa regulación normativa se dispuso que, en: *“En el caso de áreas públicas de uso activo o pasivo, en especial parques, plazas y plazoletas, los municipios y distritos podrán autorizar su uso por parte de entidades privadas para usos compatibles con la condición del espacio mediante contratos. En ningún caso estos contratos generarán derechos reales para las entidades privadas y deberán dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.”*.

En el mismo sentido, la Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades del Estado, precisados en la mencionada Ley, así como los previstos en el derecho privado o en disposiciones especial, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, y que se regirán en lo que no se encuentre previsto por las normas de contratación estatal, por las normas del derecho civil o comercial, según el caso.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable para celebrar el contrato de arrendamiento de INDEPORTES BOYACÁ es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. VALOR DEL CONTRATO

La sociedad deberá pagar las sumas establecidas en el Acuerdo Nro. 003 de 2023 del 03 de marzo de 2023 emitido por la Junta Directiva de INDEPORTES BOYACÁ, y hasta por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.400.000.00), valor de los partidos del campeonato, valor que ser calculado de la siguiente manera:

| COMPETENCIA DEPORTIVA DE FUTBOL |              |                |
|---------------------------------|--------------|----------------|
| COMPETENCIA                     | VALOR DIURNO | VALOR NOCTURNO |
| COPA CONMEBOL LIBERTADORES      | \$ 1'700.000 | \$ 1'900.000   |
| COPA CONMEBOL SUDAMERICANA      | \$ 1'600.000 | \$ 1'800.000   |
| LIGA BETPLAY                    | \$ 1'500.000 | \$ 1'700.000   |
| TORNEO BETPLAY                  | \$ 1'000.000 | \$ 1'200.000   |
| COPA BETPLAY                    | \$ 1'000.000 | \$ 1'200.000   |
| PARTIDOS AMISTOSOS              | \$ 700.000   | \$ 900.000     |
| ENTRENAMIENTOS                  | \$ 500.000   | \$ 900.000     |

|                                                                                                      |                                                    |                                                 |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                         |              |
|                                                                                                      |                                                    | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                              |                                                    | CÓDIGO: FR-APJ-03                               | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                      |                                                    | FECHA: 10-01-2023                               | PÁG: 7 de 13 |

**PARAGRAFO 1.** Si dentro de la competencia deportiva, los equipos de futbol que realicen el alquiler del escenario deportivos “Estadio de futbol la independencia” clasificaran a cuadrangulares, el valor del alquiler se incrementara en un 10%, igualmente si se llegara a la final de la competición oficial, se incrementara un 20% sobre el valor inicial.

**PARAGRAFO 2.** En caso de que los equipos de futbol que realicen el alquiler del escenario deportivos “Estadio de futbol la independencia”, requieran entrenamiento, los valores a cancelar serán los establecidos anteriormente.

**PARAGRAFO 3.** Los partidos se cancelarán de acuerdo a los horarios de la programación definitiva (Diurno – Nocturno).

**4.1 FORMA DE PAGO**

La sociedad cancelará a favor de **INDEPORTES BOYACÁ** previo al uso del escenario deportivo, el valor establecido, según el Acuerdo Nro. 003 de 2023 del 03 de marzo de 2023, de acuerdo, a la competencia deportiva que se vaya a realizar. La sociedad consignara en el número de cuenta Bancaria que el Supervisor indique.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

En la Contratación Directa, la Entidad Estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad y/o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad Estatal.

**6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**6.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías:

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

|                                                                                                      |                                                 |                                              |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                      |              |
|                                                                                                      |                                                 | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                              |                                                 | CÓDIGO: FR-APJ-03                            | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                      |                                                 | FECHA: 10-01-2023                            | PÁG: 8 de 13 |

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el Instituto Departamental de Deportes de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**RIESGOS PREVISIBLES:** Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional
- Riesgo de no verificación de factores de selección del SOCIEDAD consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Calidad del servicio
- Riesgo Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Riesgos Laborales
- Riesgo de No Cierre del Proceso

**RIESGOS IMPREVISIBLES:** Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:**

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                                 |                               |                                  |                        |                                                      |                                                                                  |                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| RIESGO                                                                                                                                | CATEGORÍA DEL RIESGO<br>(1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO<br>(1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO<br>(1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO  | MONITOREO DEL RIESGO                                 |                                                                                  |                                       |
|                                                                                                                                       |                                 |                               |                                  |                        | QUIEN                                                | COMO                                                                             | PERIODICIDAD                          |
| RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE                                                                                     | 3                               | 3                             | 3                                | La entidad Contratante | Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona a | Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se | Al momento de elaboración del Estudio |

|                                                                                                     |                                                 |                                              |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                      |              |
|                                                                                                     |                                                 | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |              |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                 | CÓDIGO: FR-APJ-03                            | VERSIÓN: 16  |
|                                                                                                     |                                                 | FECHA: 10-01-2023                            | PÁG: 9 de 13 |

| SELECCIÓN                                                                                                                                                                                    |   |   |   |                        | la SOCIEDAD                                                    | ajuste a la Modalidad de Selección de la SOCIEDAD                                                                                                 | Previo                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS                                                                                                                                  | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien elabora el Estudio Previo y Quien selecciona la SOCIEDAD | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto                                                    | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien elabora el Estudio Previo y quien selecciona la SOCIEDAD | Detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto                           | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL                                                                                                                                                    | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | La entidad contratante                                         | Con la realización y asistencia a los comités directivos y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación | Permanente                                   |

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                              |                            |                               |                       |                      |      |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------|------|--------------|
| RIESGO                                                                                                                                | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO |      |              |
|                                                                                                                                       |                              |                            |                               |                       | QUIEN                | COMO | PERIODICIDAD |

|                                                                                                     |                                                 |                                              |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                      |               |
|                                                                                                     |                                                 | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |               |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                 | CÓDIGO: FR-APJ-03                            | VERSIÓN: 16   |
|                                                                                                     |                                                 | FECHA: 10-01-2023                            | PÁG: 10 de 13 |

|                                                                                                                                                                                                                                        |   |   |   |                        |                                                                |                                                                                                                                    |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL SOCIEDAD CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato) | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona la SOCIEDAD | Verificando que los factores o criterios de escogencia del SOCIEDAD que da la norma estén acordes con el Curriculum de la SOCIEDAD | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                              |                            |                               |                        |                                                                      |                                                                                                                              |                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| RIESGO                                                                                                                                | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO  | MONITOREO DEL RIESGO                                                 |                                                                                                                              |                                                                                  |
|                                                                                                                                       |                              |                            |                               |                        | QUIEN                                                                | COMO                                                                                                                         | PERIODICIDAD                                                                     |
| RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.                                                                                                | 3                            | 3                          | 3                             | La SOCIEDAD            | Quien selecciona la SOCIEDAD                                         | Seleccionando la SOCIEDAD que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación          | Una vez se elabore el Estudio previo.                                            |
| RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS                                                                                           | 3                            | 3                          | 3                             | La SOCIEDAD            | Quien Selecciono la SOCIEDAD o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar y requerir la SOCIEDAD para que otorgue las garantías exigidas                        | Una vez se firme el Contrato.                                                    |
| RIESGO DE NO PUBLICACIÓN                                                                                                              | 3                            | 3                          | 3                             | La Entidad Contratante | Quien Selecciono la SOCIEDAD o el Supervisor si ya se ha constituido | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual      | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |
| RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL                                                                                           | 3                            | 3                          | 3                             | La Entidad Contratante | Quien Selecciono la SOCIEDAD o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal                   |

|                                                                                                     |                                                 |                                              |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                      |               |
|                                                                                                     |                                                 | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |               |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                 | CÓDIGO: FR-APJ-03                            | VERSIÓN: 16   |
|                                                                                                     |                                                 | FECHA: 10-01-2023                            | PÁG: 11 de 13 |

|  |  |  |  |  |  |              |  |
|--|--|--|--|--|--|--------------|--|
|  |  |  |  |  |  | Presupuestal |  |
|  |  |  |  |  |  |              |  |

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                              |                            |                               |                                      |                                                                                |                                                                                                                     |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| RIESGO                                                                                                                                | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO                | MONITOREO DEL RIESGO                                                           |                                                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                                                       |                              |                            |                               |                                      | QUIEN                                                                          | COMO                                                                                                                | PERIODICIDAD                                                                        |
| RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.                                                                                       | 4                            | 4                          | 4                             | La SOCIEDAD                          | Quien seleccione la SOCIEDAD o el Supervisor, en caso de existir               | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados                                               | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.                              |
| RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO                                                                                                        | 3                            | 3                          | 3                             | La SOCIEDAD                          | Quien seleccione la SOCIEDAD o el Supervisor, en caso de existir               | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por la SOCIEDAD                               | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato |
| RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)                                                                                        | 2                            | 2                          | 2                             | La SOCIEDAD                          | La SOCIEDAD                                                                    | Examinando al precio del peso colombiano                                                                            | Permanente                                                                          |
| CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA                                                                                        | 3                            | 3                          | 3                             | La Entidad Contratante / La SOCIEDAD | Quien seleccione la SOCIEDAD o el Supervisor, en caso de existir y la SOCIEDAD | Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios                                         | Permanente                                                                          |
| RIESGOS LABORALES                                                                                                                     | 3                            | 3                          | 3                             | La entidad contratante               | Quien seleccione la SOCIEDAD o el Supervisor, en caso de existir y la SOCIEDAD | Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos laborales del SOCIEDAD dependiendo de la naturaleza del servicio | Permanente                                                                          |

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE

|                                                                                                     |                                                 |                                              |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                      |               |
|                                                                                                     |                                                 | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |               |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                 | CÓDIGO: FR-APJ-03                            | VERSIÓN: 16   |
|                                                                                                     |                                                 | FECHA: 10-01-2023                            | PÁG: 12 de 13 |

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) |                              |                            |                               |                        |                                      |                                                                                                                                                                                                    |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| RIESGO                                                                                                                                | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO  | MONITOREO DEL RIESGO                 |                                                                                                                                                                                                    |              |
|                                                                                                                                       |                              |                            |                               |                        | QUIEN                                | COMO                                                                                                                                                                                               | PERIODICIDAD |
| RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO                                                                                                       | 3                            | 3                          | 3                             | La entidad contratante | El representante legal o su delegado | El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP, dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015 | Permanente   |

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

| No. | AMPARO                                 | SUFICIENCIA                | VIGENCIA                                 |
|-----|----------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------|
| 1.  | Cumplimiento                           | 10% del Valor del Contrato | Vigencia del Contrato y 3 meses más.     |
| 2.  | Responsabilidad civil extracontractual | Igual o > 200 SMMLV        | Por el término de duración del contrato. |

Lo anterior teniendo en cuenta, que la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO amparará el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado, así mismo, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a INDEPORTES BOYACÁ de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la SOCIEDAD. Así mismo, el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL amparara los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión de los espectáculos públicos y/o actividad de aglomeración que ocurran en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y su área circunvecina.

8. ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

|                                                                                                     |                                                    |                                                 |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|
| <br>NIT 820000919-8 | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” | FORMATO                                         |               |
|                                                                                                     |                                                    | ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA<br>Y OPORTUNIDAD |               |
| PROCESO: APOYO JURÍDICO                                                                             |                                                    | CÓDIGO: FR-APJ-03                               | VERSIÓN: 16   |
|                                                                                                     |                                                    | FECHA: 10-01-2023                               | PÁG: 13 de 13 |

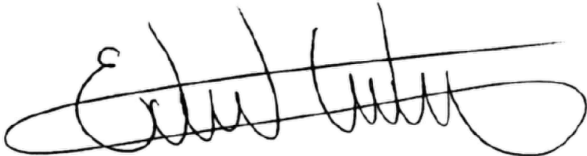
De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**9. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo de MANUEL GUSTAVO PAEZ - TESORERO de INDEPORTES BOYACÁ, quien haga sus veces o a quien se delegue.

**10. ANEXOS**

Harán parte íntegra del contrato, entre otros y no exclusivamente los documentos que se relacionan a continuación: (Ver lista de chequeo)



**EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR**  
Director Administrativo y Financiero

Elaboro: Francy Tatiana Castellanos Sierra/Abogada contratista Oficina Jurídica 

